



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

***INFORME DE AUDITORÍA N° 13/2020  
CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y  
PRIVADAS***



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## Tabla de contenido

<b>INFORME EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>INFORME ANALITICO .....</b>	<b>5</b>
I.OBJETO.....	5
II.DESTINATARIOS .....	5
III.ALCANCES Y LIMITACIONES .....	5
IV.PERIODO DE AUDITORÍA.....	6
V.NORMATIVA RELEVANTE.....	6
VI.MARCO DE REFERENCIA .....	6
VII.INFORME DE AUDITORÍA.....	6
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	6
CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERÍODO AUDITADO .....	7
CONVENIOS EN TRÁMITE.....	8
CONVENIOS DE PASANTIA NO RENTADA .....	9
CONVENIOS CON APORTE DE FONDOS .....	10
ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CONVENIOS QUE IMPLICAN APORTES DE FONDOS .....	16
ANALISIS DE CONVENIOS QUE NO TUVIERON INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NI SIGUIERON EL CIRCUITO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN INIDEP Nº 36/2015.....	23
RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS OPORTUNAMENTE SUSCRITOS.....	24
VIII.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	25
IX.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME.....	30
X. OPINIÓN DEL AUDITADO .....	31
XI. CONCLUSIÓN.....	33
ANEXO .....	35



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## **INFORME EJECUTIVO**

Esta auditoría tuvo por objeto examinar el funcionamiento de la firma de convenios y las actividades desarrolladas como consecuencia de los mismos. La labor de auditoría se refirió a los convenios firmados por el Instituto con instituciones públicas y privadas en el período 01/01/2019 al 31/12/2019. En el marco de este análisis también se examinaron las operaciones realizadas a través de las diferentes cartas acuerdo firmadas con la Fundación ArgenInta.

De lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, surge que durante el período analizado se habrían firmado cuarenta y tres (43) convenios, de los cuales esta UAI pudo tener al alcance cuarenta y uno (41) –representando un 95%-, y sobre los cuales se efectuó un muestreo.

Del muestreo relevado se advirtió que, sobre un total de treinta y ocho convenios, veintiséis (26) se tratan de convenios de práctica educativa no rentada que al momento del presente informe se encuentran vencidos.

Por otro lado, consultado que fuera a la Dirección de Asuntos Jurídicos nos informaron que al momento del presente informe, existen ocho convenios pendientes de suscripción, por diversas razones.

En cuanto al control en la formalización de los convenios, En lo referente al procedimiento en sí mismo, deberían arbitrarse los medios para establecer una reforma a las resoluciones que al momento se encuentran pendientes, tanto la referente al proceso de formalización de convenios como al Reglamento para la Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica (Resoluciones Inidep N° 63/2015 y 92/2016).

Consecuentemente, debería establecerse un único procedimiento abarcativo de todas las etapas del convenio: desde la formalización, la ejecución, el cumplimiento del objeto del mismo, la administración de sus fondos, hasta su archivo cuando se ha agotado su objeto, y dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones que surgen del mismo, estableciéndose áreas involucradas, alcance, funciones, responsabilidades de los agentes, y registros de todo lo actuado.

Cabe aclarar que dicha sugerencia viene siendo efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna desde el año 2018 (Informe UAI N° 14-2018), y hasta el momento no se han verificado avances en este sentido.

Respecto al control administrativo de los convenios suscriptos con la Fundación ArgenInta, los cuales involucran fondos, el mismo es realizado coordinadamente por el



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Departamento de Contabilidad y el Departamento de Compras y se ha podido verificar algunas mejorías aunque resta aplicar los controles para la totalidad de los tramites ejecutados. Vale aclarar que el total de compras realizadas por esta vía representa un **22,64%** sobre el total de órdenes de compras emitidas presupuestariamente en 2019, lo que implica una baja importante respecto al año anterior (66,68%) volviendo a niveles similares al ejercicio 2016 (26,71%) aunque no tan bajos como en el 2017 (5,69%). No debe dejarse de lado que esta vía debería utilizarse solo en casos particulares y excepcionales, puesto que, al no realizar los procedimientos conforme lo indicado por el Decreto 1023/2001, podrían quedar comprometidos los principios de Razonabilidad, Eficiencia para cumplir con el interés público, Libre Concurrencia de interesados, Transparencia en los procedimientos, Igualdad de Tratamiento, Publicidad y Difusión.

En general, se ha podido actualizar el estado de las observaciones realizadas en informes anteriores, encontrándose algún grado de avance aunque resta realizar un esfuerzo mucho más significativo para lograr una mejora relevante en el control interno de los procesos.

En consecuencia, esta UAI puede concluir que en lo que respecta al circuito de tramitación de los convenios, si bien el mismo se encuentra implementado de manera razonable por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando esta área respuesta inmediata, con eficacia y rapidez a los requerimientos en la formalización de cada convenio, debería proponerse una reforma tendiente a abarcar la totalidad de las etapas del convenio, desde su formalización, hasta su archivo por agotamiento del objeto del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en oportunidad de emitir opinión sobre el Informe Preliminar, la DNI expresó que existen algunos retrasos en la elaboración y firma de los convenios; situación que será verificada en las próximas auditorías.

Mar del Plata, 27 de julio de 2020.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## **INFORME ANALÍTICO**

### **I. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Esta auditoría tuvo por objeto examinar el funcionamiento del circuito de convenios implementado, la firma de los mismos y las actividades desarrolladas en consecuencia, sobretodo el grado de cumplimiento de cada acuerdo conforme lo convenido, poniendo especial énfasis respecto de aquellos que involucran disposiciones de fondos.

### **II. DESTINATARIOS**

- Dirección General del Organismo
- Dirección Nacional de Investigación
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Administración

### **III. ALCANCES Y LIMITACIONES**

La labor de auditoría se refirió a los convenios firmados por el Instituto con instituciones públicas y privadas en el período 01/01/2019 al 31/12/2019, pasando revista a las actividades involucradas.

Se constataron cuarenta y uno (41) de cuarenta y tres (43) convenios suscriptos, así como también la de los expedientes electrónicos generados por el área e informados en la respuesta a la nota que enviara la UAI solicitando la información.

Se cumplimentaron las Resoluciones N° 152/2002-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), 3/2011-SGN (Manual de Control Interno Gubernamental) y 172/2014-SGN (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

Cabe destacar que, frente a la emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto 260/2020 y su normativa complementaria que obligó tanto a esta Unidad de Auditoría Interna como al área auditada a realizar el trabajo de manera "remota" sin asistir a las instalaciones del INIDEP, se registraron demoras en el acceso a determinada información e incluso no se pudo dar respuesta a algunos de los puntos requeridos en la nota enviada a la Dirección de Asuntos Jurídicos. De igual manera, se tuvo acceso parcial a información requerida en cuanto a los movimientos de fondos en la Fundación ArgenInta.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

#### **IV. PERIODO DE AUDITORIA**

El presente informe se realizó durante los meses de mayo y junio conjuntamente con otros trabajos de auditoría.

#### **V. NORMATIVA RELEVANTE**

- Ley 21.673 Créase el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).
- Ley 24.922.
- Decreto 1063/2004 Estructura primer nivel operativo.
- Decreto 2751/2014 Modificación Dto. 1063/2004.
- Decreto 1127/2018 Designación Interventor del Instituto.
- Decreto 336/16.
- Resolución Inidep 60/2008 Creación Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del INIDEP.
- Resolución Inidep 63/2015 Modificación resoluciones Inidep 60/08 y 30/13. Sustitución Anexo Circuito Administrativo de convenios.
- Ley 23.877 Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica
- Resolución INIDEP 92/2016 Reglamento para la Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica.
- Resolución INIDEP 62/2015 Procedimiento de Registro y Cobro a Empresas Armadoras (Proyecto Observadores)

#### **VI. MARCO DE REFERENCIA**

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales como archivos institucionales propios, papeles de trabajo, o informes como ser los emitidos a los fines del control de la gestión del Instituto, todo ello en consideración a la normativa vigente y descripta ut supra, junto a los convenios suscriptos en dicho período, con la particularidad que cada uno conlleva.

#### **VII. INFORME DE AUDITORIA**

##### **Organización administrativa**

Mediante Decreto N° 2751/2014, modificatorio del Dto. N° 1063/2004, se creó la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, detallándose entre las acciones de su



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Instituto Nacional de Investigación  
 y Desarrollo Pesquero

área: "Asesorar en los procesos preparatorios de los convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales, ya sean de carácter público o privado, a celebrar por el INIDEP, elaborando los proyectos respectivos." Consecuentemente, a partir de dicha fecha mencionada, fue esta Dirección a la que se le encomendó la tarea objeto del presente informe.

En la faz administrativa interna, a los fines de la elaboración de convenios, con fecha 21 de noviembre del año 2008, y mediante Resolución Inidep N° 60/2008, se estableció un "Circuito Administrativo de Convenios", que permite ordenar el procedimiento a seguir y las intervenciones que le corresponden a cada área. Posteriormente y luego del dictado del Dto. N° 2751/2014 fue modificado por Resolución Inidep N° 63/2015 de fecha 27 de abril de ese año.

### Convenios celebrados en el período auditado:

Durante el período auditado se suscribieron cuarenta y tres (43) convenios, de los cuales se pudieron relevar cuarenta y uno (41), que fueron los oportunamente brindados por el área auditada a esta Unidad de Auditoría Interna.

Considerando el universo antes detallado, se pudo elaborar el siguiente análisis:

<b>Cantidad de convenios vigentes</b>		<b>43</b>	
<b>1</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRAPARTE</b>		
	<b>Ámbito de Actuación</b>		
1	Público	17	39,53%
2	Privado	26	60,46%
	Total	<b>43</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Alcance</b>		
1	Nacional	41	95,34%
2	Internacional	2	4,65%
	Total	<b>43</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Clase</b>		
1	Administración Pública	4	9,30%
2	Universidad	12	27,90%
3	Instituto de Investigación		%
4	Institución de Enseñanza No Universitaria	23	53,48%
5	Fundación	2	4,65%
6	Organismo internacional		%
7	Empresa	2	4,65%
8	Institución Cultural		0,0%
	Total	<b>43</b>	<b>100,0%</b>



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Instituto Nacional de Investigación  
 y Desarrollo Pesquero

<b>2</b>	<b>TIPO DE CONVENIO</b>		
1	Convenio marco	5	11,62%
2	Anexo a Convenio Marco	28	65,11%
3	Convenio específico	7	16,27%
4	Carta Acuerdo	3	6,97%
	<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100,0%</b>
<b>3</b>	<b>OBJETO</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Objeto</b>		
1	Investigación	6	13,95%
2	Capacitación	31	72,09%
3	Transf. de tecnología y asesoramiento	2	4,65%
4	Apoyo administrativo		%
5	Varios	1	2,32%
6	Asistencia técnica	3	6,97%
	<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100,0%</b>
<b>4</b>	<b>PLAZO</b>		
1	Plazo determinado	35	81,93%
2	Renovación automática	5	11,62%
3	Indeterminado	3	6,97%
	<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100,0%</b>
<b>5</b>	<b>APORTE DE FONDOS</b>		
1	Con aporte de fondos al INIDEP	3	9,1%
3	Sin aporte de fondos del INIDEP	29	87,9%
4	Con aporte de fondos del INIDEP	1	3%
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100,0%</b>

En el **Anexo I** se detallan los convenios firmados durante el período auditado.<sup>1</sup>

### Convenios en trámite

Conforme surge de la nota del área auditada<sup>2</sup>, al momento del presente informe se encuentran pendientes de formalización de convenio ocho (8) expedientes electrónicos, de los cuales cinco fueron abiertos durante el período auditado.

Los expedientes mencionados son los siguientes:

- 1.- EX-2017-06631905- -APN-INIDEP#MA: Convenio Específico con Facultad de Ciencias Económicas UNMDP: Espera definición de personería para ser firmado

<sup>1</sup> Archivo UAI - Convenios

<sup>2</sup> NO-2019-48171702-APN-DAJ#INIDEP





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- 2.- EX-2017-08670444- -APN-INIDEP#MA: "CONVENIO INIDEP-CONICET (Campaña Banco Burdwood - Año 2017). Remitido al área requirente, atento al tiempo transcurrido sin tener novedades de continuidad, esperando instrucciones. Por el tiempo transcurrido se infiere quedará sin efecto.
- 3.- EX-2017-11417424- -APN-INIDEP#MA: "CSIC – VIGO España. A la firma
- 4.- EX-2018-24534412- -APN-INIDEP#MA: Acuerdo específico CON IBIOMAR CENPAT – UTN REGIONAL CHUBUT. En definición de proyecto
- 5.- EX-2018-60648743-APN-INIDEP#MPYT: FAC. CIENCIAS EXACTAS - UBA – CONICET (CIMA - DOMOS): Esperando acreditación de personería para ser firmado
- 6.- EX-2019-70791746- -APN-INIDEP#MAGYP: \_CARTA DE ACUERDO FAO (2DA). En trámite
- 7.- EX-2019-95824995- -APN-INIDEP#MAGYP – Practica educativa CASTELLETA En trámite
- 8.- EX-2020-13169969- -APN-INIDEP#MAGYP. Acuerdo específico con CENTRO DE ACTIVIDADES SUBMARINAS ESCUALO (CASE) En trámite.

De lo antes descripto puede apreciarse que las razones que fundamentan la falta de suscripción de los convenios objeto de los expedientes anteriormente detallados resultan justificables.

En consecuencia, esta UAI puede concluir que el circuito de tramitación de los convenios se encuentra implementado de manera exitosa por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando esta área respuesta inmediata, con eficacia y rapidez a los requerimientos en la formalización de cada convenio.

### **Convenios de pasantía no rentada**

Durante todo el año 2019 el Instituto suscribió un total de veintiséis convenios de pasantía no rentada con alumnos de las Instituciones educativas Colegio San Roque, Colegio San Nicolás de los Arroyos y Colegio Atlántico del Sud.

Analizado el contenido de cada convenio a la luz del convenio marco que oportunamente suscribiera cada institución con el organismo, surgieron los siguientes hallazgos:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

En la cláusula quinta de cada convenio marco suscripto con la Institución Educativa surge: *“con cada practicante se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) el área en que se desarrollará su practica; b) el plazo de la estadía; c) el horario que deberá cumplir; d) la designación del o los tutores.”*

Analizada dicha cláusula a la luz del contenido de cada convenio de pasantía no rentada surge que no se encuentra estipulada el área donde el alumno habría desarrollado la práctica.

Asimismo, en ninguna cláusula del convenio surge el año que se encuentra cursando en la Institución educativa, si se encuentra en algún tipo de formación específica o cual resulta la razón por la que se decide suscribir el contrato.

Consultado a la designada tutora de cada contrato –María José Garufi- , nos informó que se llevaba un registro de asistencia de cada pasante, y al finalizar cada pasantía se le enviaba a la docente a cargo designada por la institución educativa un informe en relación al desarrollo del alumno en la pasantía.

Finalmente, consultado en relación a la extensión del CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN estipulado en la cláusula séptima del Convenio Marco suscripto con cada institución en su oportunidad, nos indicó que el Instituto no se encuentra emitiendo certificado de capacitación a quienes resultan pasantes conforme los convenios suscriptos.

## **Convenios con aporte de fondos**

Durante todo el año 2019 y conforme indica el área auditada, el Instituto suscribió –en lo que respecta a este grupo de convenios- un **total de seis convenios con apoyo financiero**. En la misma línea, y efectuado el muestreo de los convenios al alcance de esta UAI, se pudo analizar la totalidad, y asimismo detectar dos convenios más donde se involucraron movimientos de fondo por parte del Instituto:

### **1. ACTA ACUERDO de fecha 20/05/2019 INIDEP - ESCUELA NACIONAL DE PESCA “COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA” EN EL MARCO DEL CONVENIO INIDEP - ARMADA ARGENTINA**

Objeto: Asignar a la Escuela, para el año 2019, la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-), teniendo en cuenta los proyectos de desarrollo de la institución educativa, como así también aquellas iniciativas que se encuentren en elaboración para la incorporación de nuevas ayudas didácticas con el propósito de formar a los alumnos con nuevas tecnologías en el siguiente modo: Impresión y



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

encuadernación por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) y el saldo mediante transferencia.

Firmante p/INIDEP: Lic. Héctor Marcelo Lobbosco, Interventor

Firmante p/ESCUELA: Capitán de Navío Julio Cesar Hoffman, Director

Fecha de firma: 22/05/2019.

Ratificación: Resolución INIDEP Nº 234/2019.

Consultado a la Dirección de Administración, se nos informó que el pago de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) se tramitó por EX-2019-47810355-APN-INIDEP#MPYT.

Concretamente, se liquidó por documento de transferencia por el total, el día 05/11/2019, al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.<sup>3</sup>

## **2. CARTA DE ENTENDIMIENTO con CAPeCA, CAPIP, EMPESUR SA, XEITOSIÑO SA, GRUPO CONARPESA SA, PEDRO MOSCUZZA e HIJOS SA, SOLIMENO SA e IBERCONSA SA.**

Objeto: Establecer las pautas para llevar a cabo una campaña de investigación a bordo del buque perteneciente al Instituto, BIP "V́ctor Angelescu", para verificar, entre otros objetivos, la presencia de concentraciones de pre-reclutas y reclutas de langostino entre las latitudes 42°00'S y 47°10'S, al oeste de la longitud 61°W.

Vigencia: Realización de la campaña planificada para el mes de julio de 2019.

Firmante p/INIDEP: Lic. Héctor Marcelo LOBBOSCO, Interventor.

Firmante p/Cámaras y Empresas: Sr. Eduardo ROMÁN (CAPeCA); Sr. Diego GONZÁLEZ LERNOUD (CAPIP); Sr. Mauro ZAMBONI (ARGENOVA SA); Sr. Alberto VALASTRO (XEITOSINO SA); Sr. Osvaldo E. IANIRI (PEDRO MOSCUZZA e HIJOS SA); Sr. Alberto C. PROCELLI (SOLIMENO SA); Sr. Ángel J. DI COSTANZO (PESQUERA BEAGLE SRL).

Fecha de firma: 28/06/2019. No informado oportunamente por la DAJ.

Ratificación: No informada.

En este caso en particular, se consultó a la Dirección de Administración. Allí nos informaron que la campaña duró veintidós (22) días, por lo cual la suma a ingresar era de Dólares Estadounidenses Doscientos Treinta y Un Mil (USD 231.000).

De la documentación brindada por la Dirección de Administración y obrante en los papeles de trabajo digitales de la UAI surge que al momento del presente informe no fueron abonados la suma de Dólares Estadounidenses Dieciocho mil Novecientos Treinta y Cuatro con 31/100 (USD 18.934,31), suma adeudada por las empresas desde el 5 de septiembre de 2019, conforme los términos del convenio.

<sup>3</sup> Ver papeles de trabajo archivo digital.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Sería conveniente que la Dirección de Administración pusiere en conocimiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta situación financiera a los fines que esta última arbitre los medios para lograr el efectivo cobro de la acreencia.

Cabe aclarar que en esta oportunidad, a diferencia de años anteriores, no se utilizó a la fundación ArgenInta como unidad de vinculación tecnológica, sino que los fondos fueron ingresados en la cuenta extrapresupuestaria “Fondos de Terceros” (Banco Nación C/C 3581/13) y aplicados a la compra de combustible marino<sup>4</sup>. Conforme lo indicado por la Dirección de Administración, el saldo al 29/05/2020 es de \$ 2.510.435,24 y se está a la espera de la definición por parte de la máxima autoridad respecto al destino de dichos fondos.

### **3. INIDEP – GLACIAR PESQUERA SA - CARTA DE ENTENDIMIENTO**

Objeto: Acordar las pautas para que el INIDEP lleve a cabo una campaña de investigación a bordo del buque perteneciente al INIDEP, B.I.P. “*Víctor Angelescu*”, con el propósito principal de realizar el relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira total y de talla comercial en la Unidad de Manejo B para el año 2019, con los alcances establecidos en la cláusulas de la misma.

Vigencia: Realización de la campaña planificada para el mes de agosto de 2019.

Firmante p/INIDEP: Lic. Héctor Marcelo LOBBOSCO, Interventor.

Firmante p/GLACIAR: Sr. Agustín OCAMPO, Gerente Titular.

Fecha de firma: 02/08/2019.

Ratificación: Res. INIDEP N° 34/2019 (16/08/2019).

Consultado a la Dirección de Administración en relación a este convenio, nos informó que finalmente la campaña duró quince días. Estimado en un diario de Dólares Estadounidenses Diez Mil Quinientos (USD 10.500), el ingreso fue por un total de Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos (USD 157.500).

La tramitación correspondiente se canalizó a través del expediente EX-2019-71068047-APN-INIDEP#MAGYP. Del orden 14 de dicho expediente se desprende un informe del Director de Administración donde manifiesta que el anticipo comprometido conforme el convenio había sido depositado por la empresa con fecha 2/8/19.

Finalmente y tal como surge del orden 19 de dicho expediente, con fecha 4/10/19 la firma efectuó la segunda transferencia y finalmente conforme surge del orden 28, con fecha 7/10/19 efectuó el depósito del saldo correspondiente en los términos del acuerdo vigente.

---

<sup>4</sup> Papeles de trabajo digital. “Movimientos extrapresupuestarios” y expedientes 89978023/19 INIDEP#MAGYP y 89978023/19 INIDEP#MAGYP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

De la misma manera que en el caso de CAPECA, los fondos no se transfirieron a la Fundación Argentina sino que fueron recepcionados en la cuenta Banco del Nación 3581/13 “Fondos de terceros”. La totalidad de lo recibido fue aplicado a la compra de combustible marino a YPF mediante los expedientes 69616970/19 INIDEP#MPYT y 89978023/19 INIDEP#MAGYP; por lo que a la fecha del presente informe no existe saldo disponible.

#### **4. INIDEP – UNIVERSIDAD NACIONAL DE UNIVERSIDAD DE MAR DEL PLATA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNMdP**

Objeto: Establecer las pautas para el desarrollo de un curso de capacitación sobre géneros y violencias en el marco de la Ley N° 27.499 para los/as trabajadores del Instituto, el cual estará a cargo del Programa Integral de Políticas de Género de la UNMDP y el Programa de Género y Acción Comunitaria de la Facultad.

Vigencia: Dos años renovable por periodos similares.

Firmante p/INIDEP: Lic. Héctor Marcelo LOBBOSCO, Interventor.

Firmante p/UNMdP: CPN Alfredo Remo LAZZERETTI, Rector.

Firmante p/Facultad: Lic. Paula A. MESCHINI, Decana.

Fecha de firma: 28/11/2019.

Ratificación: Res. INIDEP N° 215/2019 (29/11/2019).

Finalmente, en referencia al movimiento de fondos por parte del Instituto, se consultó a la Dirección de Administración, donde nos informaron que toda la gestión se tramitó por EX-2019-84502251-APN-INIDEP#MAGYP.

Allí se abonaron honorarios a las docentes en los términos del convenio por un total de \$78.000 el día 20/01/2020 mediante una transferencia a la Universidad Nacional de Mar del Plata<sup>5</sup>.

#### **5. INIDEP – UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - ESTREMAR S.A.U. - SAN ARAWA S.A.**

Objeto: Establecer las pautas para la realización de una serie de actividades científico-técnicas por parte del Instituto en conjunto con la Facultad, a solicitud de las Empresas, a fin de estudiar y mejorar la selectividad de los copos de las redes de arrastre utilizadas para la captura de merluza de cola.

Vigencia: 2019 - 2020.

Firmante p/INIDEP: Lic. Héctor Marcelo LOBBOSCO, Interventor.

Firmante p/UTN: Ing. Mario F. FERREYRA, Decano.

Firmante p/ESTREMAR: Sr. Alan MACKERN, Presidente.

Firmante p/SAN ARAWA: Sr. Gustavo RODRÍGUEZ, Presidente.

Fecha de firma: 28/11/2019.

Ratificación: Res. INIDEP N° 210/2019 (29/11/2019).

<sup>5</sup> Ver papeles de trabajo archivo digital UAI.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Consultado al área del organismo involucrada de manera directa con el cumplimiento del convenio, nos informó –particularmente el Sr. Roth- que la empresa efectuó gastos en los términos del acuerdo, adquirió paños de redes y elementos para la construcción del dispositivo técnico, conforme los términos del acuerdo.

En relación al dispositivo técnico, nos indicó que está en posesión de la empresa, ya que solamente puede ser utilizado en una red de la empresa.

#### **6. INIDEP – CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE (CEDEPESCA)**

Objeto: En el acuerdo específico, obtener series históricas de al menos diez años de indicadores de abundancia desarrollados por el INIDEP, basados en la serie histórica de datos de campañas y de observadores científicos, que puedan ser utilizado como herramientas para entender la situación del stock de langostino *Pleoticus muelleri* mediante el establecimiento de puntos biológicos de referencia o sustitutos, comprometiéndose CEDEPESCA a entregar al INIDEP distintos tipos de bienes e insumos, los cuales una vez recibidos serán propiedad del INIDEP.

Vigencia: Tres meses a partir de la firma.

Firmante p/INIDEP: Lic. Héctor Marcelo LOBBOSCO, Interventor.

Firmante p/CEDEPESCA: Lic. Alejandra CORNEJO, Secretaria y Coordinadora del Proyecto de Mejoras de la Pesquería de Langostino.

Fecha de firma: 02/08/2019.

Ratificación: Res. INIDEP N° 20/2019 (14/08/2019).

Consultado a la Lic. Paula Moriondo, ella nos informó que la firma CEDEPESCA entregó equipamiento informático que fue oportunamente patrimoniado por el área respectiva.

#### **7. INIDEP – SECRETARIA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT)**

Objeto: Apoyo económico en relación al proyecto “Sistema BaRDO-Albatross: presentación y difusión de la información oceanográfica del INIDEP”.

Vigencia: Sin especificar.

Firmante p/INIDEP: Lic. Héctor Marcelo LOBBOSCO, Interventor.

Firmante p/CEDEPESCA: Lic. Agustín Campero, Secretario de Articulación Científico Tecnológica.

Fecha de firma: 06/05/2019.

Ratificación: Pendiente.

Consultado que fuera a la agente designada responsable, Ana Baldoni, nos informó que se adquirió equipamiento informático a la firma GRUPO NUCLEO S.A., por



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

el monto de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos sesenta y siete con 67/100 (\$ 36.367,67).<sup>6</sup>

#### **8. INIDEP – FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA**

Objeto: Mejoramiento de la evaluación y manejo de la pesquería de pez palo, en el contexto de una pesquería multi específica, incorporando el análisis de estrategias de manejo y abordando una visión ecosistémica y de interacción con los demás componentes del ecosistema costero bonaerense.

Vigencia: Tres años.

Firmante p/INIDEP: Lic. Héctor Marcelo LOBBOSCO, Interventor.

Firmante p/FUNDACION VIDA SILVESTRE: Ing. Manuel Marcelo Jaramillo, Director General Fundación Vida Silvestre.

Fecha de firma: 29/11/2019.

Ratificación: Pendiente.

Consultado al agente Claudio Ruarte, nos informó que se contrató al Sr. Cristian Halm a los fines del desarrollo de una base de datos integral y relacional para organizar y analizar datos de Campañas de Investigación.

Por otro lado, se adquirió un equipo de computación portátil (Notebook Lenovo Thinkpad T480 Core i5 8GB 256 SSD), cuya donación al programa Pesquerías de Peces Demersales Costeros del INIDEP se realizó en diciembre de 2019

Finalmente nos informó que todo gasto fue solventado por Fundación Vida Silvestre, y los bienes de uso que ingresaron al Instituto fueron debidamente patrimonializados.

Como bien fuera analizado en el informe UAI N° 14-18 y 4-2019, el Instituto tiene firmado convenios marco y específicos con la **Fundación Argentina** con el objetivo de facilitar las tareas de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.

Del convenio marco que se suscribiera en el año 2014, se establecieron las siguientes obligaciones recíprocas: 1) apoyo mutuo para planes y acciones que enmarcan la temática; 2) asesoramiento y consultoría técnica en los temas de su competencia; 3) entrenamiento, capacitación o perfeccionamiento profesional a técnicos y agentes de ambas partes; 4) intercambio y complementación laboral entre técnicos y agentes de ambas instituciones; 5) intercambio de información y conocimientos técnicos y uso gratuito y temporario de equipos, instrumental e

---

<sup>6</sup> Ver papeles de trabajo archivo digital UAI



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

infraestructura que alguna de las partes requiriese para la temática de la referencia, entre otros<sup>7</sup>

A tal efecto, se comprometió la fundación a: a) administrar los fondos aportados por el INIDEP para la ejecución y desarrollo de las actividades y acciones de las que se trata en cada caso y que se determinarán en cada caso entre las partes en el marco del convenio; b) poner a disposición las instalaciones y equipamiento propio, su estructura administrativa y técnica y todo otro bien o servicio que se requiera para el logro de los objetivos perseguidos, autorizando a tal efecto el INIDEP a la Fundación a contratar con terceros para el efectivo cumplimiento de lo pactado, en caso de resultar necesario; entre otros.

En el mismo sentido y en el marco de la Ley 23.877 y Resol INIDEP 92/2016, se han firmado Cartas Acuerdo específicas con la Fundación como “Unidad de Vinculación Tecnológica”, respecto de los proyectos de transferencia de tecnología y asesoramiento encarados en el período.

Vale destacar que en el marco de la Carta Acuerdo 5/2002 la Fundación administra también los fondos provenientes del proyecto “Observadores a Bordo”, actuando como recaudadora de los aportes de las empresas armadoras (conforme surge de la Disposición 9/2008 SSPyA y Resol INIDEP 62/20105) para luego canalizar los pagos a cada uno de los observadores.

### **Análisis de los procedimientos administrativos en los convenios que implican aportes de fondos.**

- **CARTA ACUERDO ARGENTINA 5/2002:** En el marco de esta Carta Acuerdo se han abierto con la Fundación Argentina cuatro cuentas diferentes: Una en la cual se incluye todo lo relativo al proyecto Observadores a Bordo (Componente 2), Otra para el resto de las operaciones realizadas en función del convenio firmado (Componente 1), una tercera para lo relativo al Proyecto PAMPA AZUL (Componente 3) y la cuarta para operaciones en función del convenio firmado pero en dólares estadounidenses (Componente 4)

Tal como fuera indicado en nuestros anteriores **Informe No 4/2019 y 12/2019**, existen inconsistencias de información entre el sistema “ESIGA” implementado por la Fundación, y los datos actuales, razón por la cual el Departamento de Contabilidad efectúa un control paralelo en archivos de formato Excell, por lo que esta auditoría se basó en dichos archivos.

---

<sup>7</sup> Acuerdo Marco Fundación Argentina e Inidep, cláusula Primera.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

En reiteradas oportunidades se ha requerido a la Fundación ArgenInta que brinde solución respecto a los errores del sistema y entregue al INIDEP el “Informe de Avance y Rendición de Gastos e Inversiones” conforme dispuesto en la cláusula 2.3 de la Carta Acuerdo N° 5/2002. Sin embargo no ha habido ningún tipo de avance en este sentido excepto en lo que respecta a la conciliación del saldo en dólares tal como se detalla más abajo.

a) **Componente 4 – Cuenta en Dólares Estadounidenses:**

Los ingresos recibidos durante 2019 se corresponden con el Convenio Firmado entre INIDEP y FUNDEP en 2015 (U\$ 12.282,57), INIDEP c/ FAO, desembolso final (U\$ 5.997,00) y aporte de la Comisión Técnica Mixta por U\$ 24.000,00.

Debido a la situación de emergencia dictada por el Decreto 260/2020 y sus posteriores prórrogas, se tuvo acceso parcial a la documentación de respaldo tanto de los ingresos como de los gastos, por lo que no se pudo verificar si hubo avances en lo que respecta a la justificación del procedimiento y el proveedor elegido ni a la consulta previa de disponibilidad presupuestaria.

Cabe destacar que, con fecha 20 de abril del 2020, el INIDEP logró conciliar sus registros con la Fundación ArgenInta llegando a un saldo total a esa fecha de **U\$43.026,23** el cual fuera luego transferido completamente al componente 1 para gastos generales.<sup>8</sup>

b) **Proyecto “Pampa Azul” - MINCYT – Componente 3**

Conforme surge de lo informado por el Departamento de Contabilidad, durante el período auditado no hubo movimientos en este componente, manteniéndose el saldo de **\$80.138,95**.

Respecto a la rendición final y posterior cierre, la misma debe ser realizada por la propia Fundación, hecho que no ha podido ser constatado, como así tampoco la corrección en las imputaciones erróneas detectadas en nuestros anteriores informes.<sup>9</sup>

c) **Proyecto Observadores a Bordo – Componente 2:**

<sup>8</sup> Papeles de trabajo digital: Webmail. Consultas varias – “Conciliación” y “Venta de dólares”

<sup>9</sup> Informes UAI 21/2018, 04/2019 Y 12/2019



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Durante el 2019 se acreditaron en la fundación ArgenInta la suma de \$8.828.833,77 correspondiente a pagos de empresas armadoras conforme Disposición 9/2008 SSPYA<sup>10</sup>.

Por otra parte, en cuanto a los gastos aplicados al Componente los mismos se corresponden con los contratos y gastos relacionados con el Proyecto observadores por un total de \$9.073.794,06, no detectándose errores en su imputación.<sup>11</sup>

Conforme la documentación aportada por el Departamento de Contabilidad, el **saldo** al 31/12/2019 en la Fundación ArgenInta era de **\$1.522.674,86**. Vale aclarar que dicho monto no pudo ser contrastado con el sistema e-SIGA de la Fundación.

En relación al proyecto observadores, cabe destacar asimismo que al 31/12/2019, adicionalmente al saldo en la Fundación ArgenInta, se cuenta con la suma de **\$16.229.212,75** acreditados en la Cuenta Corriente No. 3581 del banco nación correspondiente a “Fondos de Terceros” sobre los que todavía no se definió su destino<sup>12</sup>

d) **Componente 1 – Cuenta en Pesos:**

De la misma manera que ocurre con los otros Componentes, y tal como fuera indicado en nuestro anteriormente, existen también aquí inconsistencias de información entre el sistema “ESIGA” y los datos en poder del Departamento de Contabilidad por lo que no ha sido posible realizar una conciliación entre ambos registros y esta verificación se basa en la documentación aportada por Contabilidad.

Conforme surge de lo informado por el Departamento de Contabilidad, el total de ingresos en este componente durante 2019, fue de **\$ 21.533.375.89**. De ellos, \$16.273.502,61 (75,57%) corresponden a pases entre componentes (Cartas acuerdo 1 y 2 de 2016 y venta de dólares del Componente 4).

El resto de los ingresos corresponden a:

- Saldos de convenios firmados en 2018: Inidep c/Wanchese del 28/08/2018 e Inidep c/Capeca y Otros del 31/07/2018 por un total \$3.593.427,46<sup>13</sup>.
- Proyecto de Capacitación Consejo Federal Pesquero conforme Acta 16/2017<sup>14</sup> por \$42.158,99

<sup>10</sup> Expedientes 64127860/18 y 62096268/19

<sup>11</sup> Papeles de trabajo digital, “webmail – Gastos 2019 esiga”

<sup>12</sup> Papeles de Trabajo Digitales. “Fondos en cuenta extrapresupuestaria”

<sup>13</sup> En Informe UAI 4/2019 se informaba que al 31/12/2018 existían saldos pendientes de cobro en ambos convenios



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

- Devolución contratos y gastos abonados durante 2018 por aprobación de altas retroactivas en otras modalidades por \$1.624.286,83 (De Domingo, Gómez, Sosa, Feduzzi Morón, López y Gianera)<sup>15</sup>

A diferencia de años anteriores no se realizaron transferencias desde el presupuesto del INIDEP a la Fundación sino que todos los ingresos provinieron de Convenios de años anteriores, reintegros de gastos y/o de la venta de los dólares que se tenían en existencia en el Componente 4. Esto concuerda con lo informado por el Director de Administración en donde indicaba la intención de disminuir el flujo de fondos en la Fundación ArgenInta a los fines de mejorar paulatinamente el control.<sup>16</sup>

Los gastos aplicados a este Componente se pueden dividir en 4 grandes grupos:

- Contratos de Asistencia técnica \$801.538,00. Abonados en Enero 2019, correspondientes al ejercicio 2018.
- Gastos asociados a proyectos específicos: \$ 2.492.520,56.
- Gastos Administrativos, impositivos y bancarios: \$102.658,19
- Pagos a proveedores varios: \$24.703.852,89. En oportunidad del Informe UAI 25/2019, se auditó una muestra de estas operaciones hasta el 30/06/2019 por un total de \$1.229.880,40; por lo tanto en esta oportunidad, la muestra requerida fue de 13 antecedentes los cuales suman \$18.398.191,37 representando el 74,47% del total abonado. Sin embargo, debido a las limitaciones como consecuencia de la emergencia sanitaria, finalmente se tuvo acceso a la documentación parcial de 10 antecedentes por \$ 16.473.177,97 (66,68%). Como consecuencia de dicha verificación se destaca lo siguiente:
  - Autorización de la Dirección: la misma consta en todos los antecedentes verificados.
  - Consulta Previa sobre la Disponibilidad de Fondos: de los 10 antecedentes verificados, 5 corresponden a contrataciones encargadas directamente a la Fundación ArgenInta, para que, mediante los mecanismos que la misma Fundación posee adquiera los bienes requeridos. A pesar de no haber tenido acceso a la totalidad de la

---

<sup>14</sup> Documentación analizada en informe 4/2019 y en Papeles de Trabajo Digitales del presente Informe, “ArgenInta/Webmail-Ingresos Componente 1”

<sup>15</sup> Papeles de trabajo Digitales, “ArgenInta/Ingresos por devoluciones Componente 1”

<sup>16</sup> Papeles de Trabajo Digitales, correo electrónico de fecha 23/04/2020 “Cuenta extrapresupuestaria”



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

información, se puede inferir que existía disponibilidad de fondos con anterioridad a la contratación, toda vez que ArgenInta no inicia un trámite si no cuenta con los fondos disponibles para ello. Los otros 5 trámites correspondían a gastos imputables a Convenios firmados utilizando a la Fundación como UVT.

- Justificación del Proveedor Contratado: Este punto queda expresamente aclarado en 4 expedientes, por otra parte los 5 correspondientes a contrataciones realizadas a través de la Fundación, conforme indicó la Dirección de Administración, también estarían justificados pero no se ha tenido acceso a la documentación de respaldo.
- Justificación del Gasto: Idem punto anterior.
- Justificación de la elección de la vía ArgenInta para realizar la contratación: De los 10 casos, 5 correspondían a Convenios por lo que la vía "ArgenInta" está justificada, para los otros 5 no se pudo obtener la documentación de respaldo.

De lo anterior se puede inferir existen algunos avances en lo que respecta al control de las erogaciones realizadas a través de ArgenInta, pero al no poder contar con toda la documentación de respaldo la observación se mantendrá vigente.

Cabe destacar asimismo que el total abonado por esta vía y que no se encuentra asociado a ningún Convenio/Acuerdo específico fue de **\$24.703.852,89** representando un **22,64%** sobre el total de Órdenes de Compra emitidas presupuestariamente en el mismo período, lo que implica una amplia reducción porcentual en relación al período anterior (2018) cuando dicha incidencia fue del 66,68%, volviendo a niveles similares al ejercicio 2016 (26,71%) aunque no tan bajos como en el 2017 (5,69%).

A los fines de evitar riesgos en la administración de los fondos, es de vital importancia que se continúe ajustando los procedimientos internos, se mejoren los controles exigiendo en todos los casos la **justificación fundada** del procedimiento, del proveedor elegido y de la necesidad real del gasto y se efectúe la consulta **previa** sobre la disponibilidad de fondos. Por otra parte no debe dejarse de lado que este procedimiento debería aplicarse para casos excepcionales o particulares y de manera restrictiva.

Finalmente se deja constancia que, conforme surge de lo informado por el Departamento de Contabilidad, el **saldo** al 31/12/2019 en el **Componente 1** era de **\$699.335,98**.

Cabe aclarar que allí se incluyen **\$188.754,51** correspondientes al saldo de la Carta Acuerdo 2/2015 ya finalizada en relación al "**Fondo Común de Incentivos**",



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

creado por la Resol INIDEP 92/2016. Para la aplicación de dichos fondos es necesaria la conformación de una "Comisión Evaluadora" la cual al momento del presente informe aún no se ha realizado.

- **INIDEP c/ WANCHESE ARGENTINA SRL y GLACIAR PESQUERA SA (2016):** Unidad de Vinculación Tecnológica: ArgenInta (**Carta Acuerdo 1/2016**)

Conforme surge de la información aportada por la Dirección de Administración, del total del saldo al 31/12/2018, en el mes de julio 2019 se transfirió la suma de \$267.863,22 a la Carta Acuerdo 5/2002 Componente 1 para gastos generales, esto en el marco de lo dispuesto por la Resol INIDEP 92/2016<sup>17</sup>.

Por lo tanto a la fecha de hoy el único saldo disponible en relación con este convenio es de \$152.033,32 correspondientes al "Fondo Común de Incentivos" creado por la Resol INIDEP 92/2019.

- **INIDEP c/ ESTREMAR SA - PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA SA - SAN ARAWA SA. (2016):** Unidad de Vinculación Tecnológica: ArgenInta (**Carta Acuerdo 2/2016**)

Conforme surge de la información aportada por la Dirección de Administración, del total del saldo al 31/12/2018, en el mes de julio 2019 se transfirió la suma de \$241.401,94 a la Carta Acuerdo 5/2002 Componente 1 para gastos generales, esto en el marco de lo dispuesto por la Resol INIDEP 92/2016<sup>18</sup>.

Por lo tanto a la fecha de hoy el único saldo disponible en relación con este convenio es de \$97.151,81 correspondientes al "Fondo Común de Incentivos" citado anteriormente.

- **INIDEP c/CLUB DE MOTONAUTICA DE MAR DEL PLATA:** Este convenio data de marzo 2016, y de su objeto surge que se trataría de una prestación de servicios que incluye amarras, mantenimiento y botadura e izado con utilización de la pluma del club para las embarcaciones artesanales, con la consecuente obligación por parte del INIDEP de un arancel mensual con pago anual. Tal como se viene indicando desde el

---

<sup>17</sup> Papeles de Trabajo Digital; NO-2020-29725223-APN-DA#INIDEP y correo electrónico 02/06/2020 "Consultas - Nota de traspaso catas 1 y 2"

<sup>18</sup> Papeles de Trabajo Digital; NO-2020-29725223-APN-DA#INIDEP y correo electrónico 02/06/2020 "Consultas - Nota de traspaso catas 1 y 2"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

2017<sup>19</sup>, esta situación se asemejaría a una contratación directa tramitada por fuera de los mecanismos establecidos por la normativa de Contrataciones (Decretos 1023/2001 y 1030/2016).

Por otra parte, las condiciones de pago nunca fueron efectivamente cumplidas debido a inconvenientes del Club con su cuenta bancaria. Según la información que obra en los registros de la UAI, se estarían adeudando alrededor de unos \$60.000 correspondientes a año 2016 y parte del 2017 (ver informes 14/2018 y 12/2019).

Más allá de la falta de exigencia de la contraparte, la UAI vuelve a insistir sobre el hecho que se estaría incumpliendo con lo acordado, con lo cual se insiste en la recomendación de regularizar la situación a la brevedad, ya sea mediante el pago adeudado o mediante una adenda al convenio firmado.

- **INIDEP c/FAO 2018:**

Este acuerdo fue firmado el 09/02/2018, y tal como surge del **Informe UAI 4/2019** no fue trasladado, previamente a su firma, a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por lo que no contó ni con el dictamen de la asesoría jurídica ni con el Acto Administrativo que lo ratifica, incumpliendo con lo dispuesto por Resolución INIDEP 63/2015 (“*Circuito Administrativo para la Formulación de Convenios*”). Tal como se indicó en dicha oportunidad, más allá del reconocimiento internacional que tiene FAO y de la importancia que representa para el Instituto un acuerdo con dicha Organización, no debe dejarse de lado que todos los Convenios deben contar con la intervención previa de Asuntos Jurídicos a fin de asegurar a la Dirección la legalidad de lo pactado.<sup>20</sup>

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración, este Convenio ya fue finalizado y rendido en su totalidad a FAO, sin existir fondos remanentes. Debido a las restricciones en relación a la declaración de emergencia sanitaria, se tuvo acceso parcial a la documentación de respaldo, no habiéndose detectado ninguna observación de relevancia en lo verificado.<sup>21</sup>

Cabe destacar asimismo que, conforme lo establecía el proyecto firmado, se abono en concepto de “servicios prestados por consultoría FAO” a 12 agentes del INIDEP un total de U\$49.155,00 con parte de los fondos recibidos. Esta distribución fue aprobada mediante RESOL INIDEP 314/2019.<sup>22</sup>

<sup>19</sup> Informe UAI No. 25/2017

<sup>20</sup> Informe UAI No. 4/2019 “Informe por Cambio e Funcionario”, Anexo VI

<sup>21</sup> Papeles de Trabajo Digital, ArgenInta/FAO

<sup>22</sup> Expediente EX-2019-55116965- -APN-INIDEP#MPYT



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- **CARTA DE ENTENDIMIENTO con CAPeCA y otros por LANGOSTINO y CARTA DE ENTENDIMIENTO con GLACIAR PESQUERA SA por VIEIRA:**

Tal como se detalló más arriba, los fondos recibidos fueron aplicados únicamente a la compra de combustible marino a la empresa YPF de acuerdo al convenio interadministrativo que se encuentra vigente y conforme el Decreto 1189/2012. Dichos pagos se tramitaron mediante expedientes 69616970/19 INIDEP#MPYT y 89978023/19 INIDEP#MAGYP. El destino del saldo existente a la fecha se encuentra en evaluación por parte de la Máxima Autoridad del Instituto.

- **APORTE RECIBIDO POR EL REINO UNIDO EN RELACION A LA INVESTIGACION CIENTÍFICA CONJUNTA SOBRE CALAMAR Y POLACA.**

Conforme surge de los antecedentes incorporados al expediente EX-2019-74712116- -APN-INIDEP#MAGYP y documentación adicional aportada por la Dirección de Administración, se recibió la suma de \$ 16.528.815,03 de los cuales \$10.638.066,43 se destinaron a la compra de combustible marino a YPF, quedando un saldo de \$5.890.748,60.

No existe convenio alguno firmado en relación a lo anterior, sino que el aporte surge de las reuniones mantenidas por el Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y notificaciones posteriores realizadas por la Cancillería Argentina al INIDEP.

**Análisis de convenios que no tuvieron intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ni siguieron el circuito establecido por la Resolución Inidep N° 63/2015**

Conforme surge de la respuesta del auditado y los papeles de trabajo, se pudo detectar que durante el periodo auditado existió un convenio sin su intervención, y que consecuentemente no ha respetado el circuito dispuesto por la Resolución Inidep N° 63/2015.

Sin perjuicio, y tal como surge del Informe UAI 1-2020, esta Unidad de Auditoría Interna pudo verificar que existió una adenda al convenio oportunamente suscripto por la firma Tandanor con el Instituto, la que fue oportunamente analizada, y actualmente se encuentra siendo objeto de una investigación administrativa por parte de la Oficina de Sumarios del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

**1. INIDEP - CÁMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS Y CONGELADORES DE ARGENTINA (CAPECA), CÁMARA ARGENTINA PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP), ARGENOVA S.A., XEITOSIÑO S.A., PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A., SOLIMENO S.A., Y PESQUERA BEAGLE S.R.L**

Objeto: Establecer las pautas para llevar a cabo una campaña de investigación a bordo del buque perteneciente al Instituto, BIP "V́ctor Angelescu", para verificar, entre otros objetivos, la presencia de concentraciones de pre-reclutas y reclutas de langostino entre las latitudes 42°00'S y 47°10'S, al oeste de la longitud 61°W.

Vigencia: Realización de la campaña planificada para el mes de julio de 2019.

Observaciones: De acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el área auditada tuvo conocimiento del proyecto de convenio, pero el inicio del proceso de firmas con las empresas fue efectuado sin su intervención correspondiente.

Tal como se venia manifestando en informes anteriores, nos encontramos ante procesos irregulares donde se ha omitido el traslado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de convenios que implican obligaciones para el INIDEP con el consecuente riesgo que esto puede ocasionar para el Organismo y la responsabilidad que puede caber a los funcionarios intervinientes

Cabe destacar que la obligación de gestionar todo tipo de convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales públicos o privados a través de la Dirección Asuntos Jurídicos, queda establecida en el art. 2 del Decreto 2751/2014, punto 8. En ese mismo sentido, con fecha 27 de abril de 2015, se emitió la Resol INIDEP N° 63/2015. Por lo tanto en todos los casos detallados se estaría incumpliendo con la normativa vigente.

En suma, todo tipo de acuerdo con otros organismos a través de Convenios / Cartas de Entendimiento / Cartas Acuerdo / etc. debe tramitarse mediante la creación de un expediente administrativo, con el correspondiente dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Firma del Director y el acto administrativo de ratificación; de manera de asegurar la legalidad y conveniencia del acuerdo.

**Respecto del seguimiento del cumplimiento de los convenios oportunamente suscriptos.**

Resultando competencia del área auditada intervenir en la formalización de los convenios, conforme los alcances del Dto. N° 2751/2014 y DA N° 825/2019, se requirió a la Dirección Nacional de Investigaciones nos informase acerca de esta etapa del contrato, específicamente en lo referente al cumplimiento del mismo.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

### **INFORME 25/2017**

**Observación N°1:** No existe un procedimiento escrito con el objeto de canalizar los gastos o erogaciones que se efectúen mediante la Fundación ArgenInta.

**Recomendación N° 1:** Se recomienda definir un procedimiento que establezca de qué forma cada unidad requirente debe canalizar el gasto a realizarse a través de la Fundación ArgenInta. Dado que esta vía debería utilizarse solo en casos particulares y excepcionales, resulta de vital importancia la **justificación fundada** tanto del procedimiento como del proveedor elegido y de la necesidad real del gasto; además de efectuar la consulta **previa** de disponibilidad presupuestaria. Todo esto en aras de velar por los principios de Razonabilidad, Eficiencia para cumplir con el interés público, Libre Concurrencia de interesados, Transparencia en los procedimientos, Igualdad de Tratamiento, Publicidad y Difusión.

**Actualización de Estado:** **En trámite.** Aunque no se ha definido un procedimiento tal como fuera recomendado por la UAI, existen algunas mejoras respecto a los controles realizados. Sin embargo resta que los mismos sean aplicados a la totalidad de las compras ejecutadas por medio de la Fundación ArgenInta.

**Área encargada de la solución:** Dirección General. Dirección de Administración.

**Observación N° 2:** Del análisis del convenio específico firmado con el Club de Motonáutica de Mar del Plata, surge que se trataría de una prestación de servicios con la consecuente obligación por parte del INIDEP de un pago en dinero. Situación que se asemeja a una contratación y sobre la que se estarían vulnerando los principios de transparencia, competencia e igualdad en el proceso.

**Recomendación N° 2:** Canalizar el servicio incluido en el convenio a través de una contratación conforme Decretos 1023/2001 y 1030/2016 y Disposición ONC 62/2016.

**Actualización de Estado:** **Sin Acción Correctiva Informada.** Del relevamiento realizado no surgen avances en esta observación<sup>23</sup>.

**Área encargada de la solución:** Capitanía de Armamento – Dirección de Administración.

**Observación N° 3:** De los análisis realizados, tanto del subcontrato celebrado entre INIDEP y la Fundação de Desenvolvimento da Pesquisa, como del convenio firmado con el CLUB DE MOTONAUTICA DE MAR DEL PLATA, surge que se estaría incumpliendo con lo previamente convenido (cláusula 5.a "Informes Financieros de subcontrato con FUNDEP y cláusula 3 del convenio con el CLUB de MOTONAUTICA).

<sup>23</sup> Papeles de Trabajo, Archivo UAI digital



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

**Recomendación N° 3:** a) Que los responsables de efectuar los informes requeridos por FUNDEP –a saber SAF y los científicos involucrados- ejecuten a la brevedad posible las acciones necesarias a los fines de regularizar la situación y evitar cualquier posible reclamo. b) Que se regularice a la brevedad el pago al Club o, en su defecto, se proceda a formalizar una adenda al convenio firmado. c) Implementar acciones preventivas de control o supervisión, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el Instituto en cada convenio para evitar consecuencias jurídicas.

**Actualización de Estado:** **En trámite.** A) Conforme lo informado a esta Unidad de Auditoría Interna por la Sra. Vivian Lutz, no se ha recibido notificación formal al momento del presente informe, respecto del cierre final del proyecto IAI-CRN3094. B) Continúa sin regularizarse la situación del Convenio con el Club de Motonáutica c) Por otra parte, luego que la persona designada en primera instancia por la DNI para la revisión de los contratos se desvincule del área, en febrero 2020 se le asignó dicha tarea a Srta. Cecilia Salas. Una vez concluida la revisión, se procederá a dar de baja los convenios que ya no se encuentran vigentes; este último análisis se realizará conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Área encargada de la solución:** Dirección Nacional de Investigaciones – Dirección de Administración

**Observación N° 4:** No se ha suscripto con la Fundación ArgenInta una carta acuerdo específica respecto al contrato firmado entre INIDEP y FUNDEP, canalizándolo todo por la Carta Acuerdo 5/2002.

**Recomendación N° 4:** A los fines de facilitar el control y verificación de los fondos tanto recibidos como aplicados y poder mantener una contabilidad ordenada, se recomienda la suscripción de cartas acuerdo específicas por cada uno de los proyectos en los cuales se nombra a la Fundación como Unidad de Vinculación Tecnológica. Canalizar todo bajo una misma Carta Acuerdo trae aparejado el riesgo de utilizar fondos de un proyecto para otro, con la consecuente responsabilidad que le pueda caer a los funcionarios responsables.

**Actualización de Estado:** **Sin Acción Correctiva Informada.** Respecto al Convenio con FUNDEP no se ajustó la situación y continúan manejándose los fondos dentro de la Carta Acuerdo 5/2002, Componente 1. Por otra parte, durante 2019 no se han firmado nuevos convenios estableciendo a la Fundación como Unidad de Vinculación Tecnológica, ni ésta lo ha sido “de hecho” alguno firmado en ese período por lo que este punto será verificado en informes posteriores.

**Área encargada de la solución:** Dirección General, Dirección Nacional de Investigación y Dirección de Administración.

**Observación N° 5:** A pesar de haber suscripto con la Fundación ArgenInta las Cartas Acuerdo 1 y 2 de 2015, dicha Fundación no procedió a la apertura de cuentas separadas, canalizando todos los movimientos en la cuenta destinada a la Carta Acuerdo 5/2002.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Recomendación N° 5: Exigir a la Fundación ArgenInta la apertura de cuentas separadas por cada Carta Acuerdo firmada, de manera de mantener un control más exhaustivo sobre las operaciones realizadas en cada convenio.

Actualización de Estado: **En trámite.** En el caso de la Adenda firmada con ArgenInta en relación al PROMAR, no se ha abierto una cuenta separada sino que los ingresos y gastos asociados al programa quedaron dentro de los movimientos correspondientes al Componente a la Carta Acuerdo 5/2002, pero identificados como “Componente 3”. Se verificará el cumplimiento efectivo de la recomendación en el futuro para aquellos casos en los cuales se haya firmado nuevas Cartas Acuerdo con la Fundación.

Área encargada de la solución: Dirección de Administración

**Observación N° 6:** Existen convenios marco de renovación automática que no presentan actividad en el transcurso del período auditado.

Recomendación N° 6: Se recomienda que la Dirección Nacional de Investigaciones efectúe un relevamiento de dichos convenios y se pronuncie respecto del criterio a adoptar para aquellos que se encuentren inactivos, como así también de los proyectos que no han culminado en la celebración de convenio alguno.

Actualización de Estado: **En trámite.** En febrero 2020 se le asignó la tarea de revisión de los contratos y convenios a Srta. Cecilia Salas. Una vez concluida dicha revisión, se procederá a dar de baja aquellos que ya no se encuentran vigentes; este último análisis se realizará conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Área encargada de la solución: Dirección Nacional de Investigaciones – Dirección de Asuntos Jurídicos.

## **INFORME UAI 14/2018**

**Observación N°1:** El procedimiento escrito que surge de la Resolución INIDEP N° 63/2015 no resulta lo suficientemente abarcativo de todas las circunstancias que puedan involucrar la firma de algún convenio.

Recomendación N° 1: Se recomienda efectuar una reforma al circuito de convenios, que permita incluir un informe de intervención por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos que contemple –además de los requisitos que el área solicita actualmente- las necesidades de personal que intervenga en la ejecución y cumplimiento del convenio, detallando requeridos, delimitando las responsabilidades en el cumplimiento, ejecución y seguimiento del mismo tanto del personal interviniente como de la Dirección del Instituto cuya incumbencia resulte directamente beneficiada con la suscripción de dicho acuerdo, así como también qué agente resulta responsable en la administración de aquellos que involucren fondos financieros.

Actualización de estado: **Sin acción correctiva informada.** Esta UAI continua sosteniendo el criterio según el cual tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección Nacional de Investigaciones como la Dirección General del Instituto deben arbitrar los medios para promover dicha reforma.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Área encargada de la solución: Dirección General. Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Nacional de Investigaciones, Dirección General del Instituto.

**Observación N° 2:** No todos los convenios resultan ratificados por acto administrativo por la máxima autoridad del organismo.

Recomendación N° 2: Se sugiere que una vez que se encuentre debidamente suscripto el convenio, se proceda a su ratificación por parte de la autoridad superior mediante el acto administrativo correspondiente

Actualización de estado: **En trámite.** De la totalidad de los convenios suscriptos en el año 2019, cuatro carecen de acto administrativo de ratificación, coincidiendo uno de ellos con la situación de no haber tenido intervención del área auditada en su confección. Se verificará el cumplimiento completo de la recomendación en las próximas auditorías.

Área encargada de la solución: Dirección General, Dirección Nacional de Investigación y Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Observación N° 3:** Según surge de la información brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, existen convenios que habrían llegado firmados a la dirección, sin la debida intervención previa de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Recomendación N° 3: Dado que en oportunidad de formalizar los mismos se encontraba vigente la Resolución INIDEP N° 63/2015, se sugiere a la Dirección del Instituto dar cumplimiento a la misma, y evitar la suscripción de nuevos acuerdos sin la debida intervención previa, con el objeto que se cumplimente en todos los casos el control de conveniencia y legalidad correspondiente.

Actualización de estado: **En trámite.** Si bien surge del presente informe que siguen existiendo convenios que no respeten el circuito establecido por la Resolución N° 36/2015, ni la debida intervención del área auditada, se ha avanzado, ya que de tres detectados en el año 2018, solamente un convenio y una adenda fueron suscriptos en esas condiciones en 2019, siendo esta última objeto de investigación administrativa en el marco del Dto. N° 467/99 tal como surge del cuerpo del presente informe.

Área encargada de la solución: Dirección General. Dirección Nacional de Investigaciones.

### **INFORME UAI 4/2019**

**Observación N° 1:** Conforme surge del relevamiento realizado y de lo informado por el Departamento de Contabilidad, el sistema ESIGA que proporcionó la Fundación ArgenInta para la gestión de los fondos, no resulta confiable. De lo mencionado surge que la información que arroja el sistema no permita efectuar la conciliación de los datos



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Recomendación 1: Analizar otro tipo de medida a los fines de que la Fundación brinde solución respecto a los errores del sistema, y entregue al INIDEP el "Informe de Avance y Rendición de Gastos e Inversiones", lo aquí detallado se encuentra dispuesto en la cláusula 2.3 de la Carta Acuerdo N° 5/02. La información mencionada se considera fundamental a efectos de conciliar los registros internos con los de ArgenInta.

Actualización de estado: **Sin acción correctiva.** A pesar de los reclamos realizados a la fundación ArgenInta a la fecha no se han logrado avances. Se verificará en próximas auditorías.

Área encargada de la solución: Dirección General y Dirección de Administración.

**Observación N° 2:** Se detectaron algunos proyectos que, ya sea por haberse cumplido con el objetivo propuesto o por habérselos desestimado por otras razones, no estarían vigentes pero sobre los cuales existen todavía saldos sin liquidar.

Recomendación 2: Iniciar las gestiones pertinentes procediendo al cierre formal de los mismos con su respectiva rendición de cuentas, definiendo el destino que debe asignarse a dichos montos conforme lo que fuera previamente establecido en los respectivos Convenios.

Actualización de estado: **Sin acción correctiva.** Se verificará en próximas auditorías.

Área encargada de la solución: Dirección General, Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos.

### **Informe UAI 12/2019**

**Observación N°1:** Del análisis realizado surge que no se le da un cabal cumplimiento al "Reglamento para la Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica" (Resolución Inidep n° 92/2016); particularmente lo referido a la designación, en cada convenio, de un responsable técnico de la actividad de vinculación tecnológica, y respecto a la disposición de fondos conforme el art. 12 de dicho reglamento.

Recomendación N° 1: Se recomienda que al momento de suscribir convenios en el marco de la Ley N° 23877 y la Resolución Inidep N° 92/2016, se dé completo cumplimiento a lo allí ordenado.

Actualización de estado: **Sin acción correctiva informada.** De los convenios relevados no surge la designación de responsable técnico o de área responsable técnica de la actividad de vinculación tecnológica, ni aquella respecto de la disposición de fondos.

Área encargada de la solución: Dirección General, Dirección Nacional de Investigación y Dirección de Asuntos Jurídicos.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## IX. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME

**Observación N°1:** Del análisis realizado a los convenios de pasantía no rentada estudiantil para Institutos de educación no universitaria, surge que no se da cumplimiento a lo dispuesto en el convenio marco suscripto con cada institución, referente tanto a la designación del área en que desarrollará su práctica, ni constancia de cumplimiento de expedición de certificado de capacitación por parte del Instituto.

**Recomendación N° 1:** Se recuerda que al momento de suscribir un convenio específico debe darse cumplimiento a la totalidad de lo normado en el convenio marco que resulta de vinculación directa.

**Norma General de Control Interno y Principio Asociado:**

Componente de control interno 4: Información y comunicación.

Principio 13: Relevancia de la información.

**Causas y Temática:** Inconsistencia en la información. Información

**Tipos de riesgo asociados:** Operativo/Gestión de la información

**Efecto/Impacto:** Manejo indebido de los recursos o negligencia en el desarrollo de las actividades, entorpeciendo las tareas asignadas, no causando perjuicio patrimonial

**Área responsable de la solución:** Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Actualización de estado:** **En trámite.** Conforme la respuesta del área auditada al informe preliminar, se ha dado cumplimiento parcial a lo advertido por esta UAI. Se verificará en próximas auditorías.

**Observación N°2:** Al momento del presente informe no se ha constituido la Comisión Evaluadora conforme lo determinado por la Resolución INIDEP 92/2016, a los fines de dar un destino al "**Fondo Común de Incentivos**", cuyo saldo es Pesos Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve con 60/100 (\$ 437.939,60).

**Recomendación N°2:** Constituir la Comisión Evaluadora con los alcances de la resolución antes citada para que analice el destino del monto que hoy se encuentra bajo el concepto de Fondo Común de Incentivos.

**Norma General de Control Interno y Principio Asociado:**

Componente de control interno 1: Ambiente de control.

Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad.

**Causas y Temática:** Falta de cumplimiento de las políticas. Gestión.

**Tipos de riesgo asociados:** Operativo/Procesos

**Efecto/Impacto:** Manejo indebido de los recursos o negligencia en el desarrollo de las actividades, entorpeciendo las tareas asignadas, no causando perjuicio patrimonial

**Área responsable de la solución:** Dirección General. Dirección de Administración. Dirección Nacional de Investigación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## **X. OPINION DEL AUDITADO**

Por medio de la nota NO-2020-40279050-APN-UAI#INIDEP, esta Unidad de Auditoría Interna elevó al área auditada, a la Dirección de Administración y a la Dirección Nacional de Investigaciones, Informe Preliminar, emitiendo la Dirección de Asuntos Jurídicos su opinión mediante nota NO-2020-44169872-APN-DAJ#INIDEP<sup>24</sup>.

Del contenido de la misma surge que sería conveniente la posibilidad de reformar el procedimiento de formalización de convenios, abarcativo tanto de la Resolución Inidep N° 63/2015 como la referente al Reglamento para la Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica (92/2016).

Por otro lado, en relación al hallazgo relativo a los convenios de pasantía educativa no rentada, esta UAI advierte que el área dio clara respuesta a formulaciones manifestadas en el informe preliminar, coincidiendo con la misma en que resultaría de utilidad que surja de cada convenio la edad del pasante y quien será responsable de la emisión de los certificados conforme la normativa vigente.

En relación a la ratificación de los convenios, el área auditada ha dejado manifestado que no propicia ratificaciones de convenios en los que no haya intervenido.

Finalmente, y respecto de la posibilidad de dar la baja de convenios, se manifiesta indicando que no resulta de su competencia considerar la baja de aquellos convenios que estuvieren vigentes.

La Dirección de Administración, dio respuesta al informe preliminar mediante nota NO-2020-40279050-APN-UAI#INIDEP de fecha 22 de julio de 2020. Para una mejor comprensión se transcribe su contenido:

*"En relación al informe preliminar de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas voy a realizar los siguientes comentarios:*

*1.- Proyecto Observadores. Los fondos abonados por las empresas pesqueras en función a la normativa vigente son recaudados por el INIDEP en la cuenta extrapresupuestaria del BNA n° 3581 "Fondo de Terceros" habilitada por la TGN en su oportunidad a ese efecto. En la medida que el proyecto observadores, en el marco de la carta de entendimiento vigente con la Fundación Argeninta, requiera financiamiento se remiten fondos para que permanezca el proyecto con disponibilidad financiera. Por consiguiente el saldo disponible en la cta. Del BNA corresponde al proyecto observadores.*

<sup>24</sup> Ver papeles de Trabajo Archivo Digital UAI.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

2.- Con respecto a los gastos gestionados a través de la carta de entendimiento en la Fundación Argeninta en el año 2019, la Intervención era quién determinaba el uso o no de esa vía de financiamiento y los lineamientos que utilizó para el uso de los fondos disponibles fueron priorizar: a) La adquisición de repuestos de respeto para el Bip Victor Angelescu, b) la reparación del motor auxiliar del Bip Eduardo Holmberg y c) la adquisición de Bienes de Uso (dado que el presupuesto del año 2019 no incluía financiamiento en este inciso, excepto para la construcción del Mar Argentino). Por consiguiente, más allá de la reducción porcentual de montos que se indica en relación a la comparación con la utilización del presupuesto, fue notable la reducción en la cantidad de operaciones que se canalizaron por esa vía.

3.- En cuanto al Informe 25/2017 Observación N° 5. Se observa la adenda con PROMAR y se encarga a la Dirección de Administración la regularización. Entiendo que es una observación de imposible cumplimiento dado que ya ha finalizado la ejecución de la misma y por otra parte la responsable de la administración y rendición de cuentas era la Fundación Argeninta. Cabe agregar que en la carta 5 se abrió el componente 3 donde se imputaron los movimientos de esa adenda”.

[Aclaración del Auditor: La observación citada en este punto no implica reparos en la Adenda con PROMAR, sino que ésta se cita sólo en la “actualización de estado” como un hecho que implica un avance en su regularización; puesto que, aunque no se haya abierto una nueva cuenta con Argeninta, sí se realizó la apertura del “componente 3”, lo que, a los fines del control, resulta similar. Dicha Adenda, sí sufre de una observación cuyo seguimiento no se realiza en el presente informe puesto que se refiere a la Dirección de Buques y será tratada en el Informe específico].

Finalmente, la Directora de la Dirección Nacional de Investigaciones efectuó respuesta al Informe preliminar mediante nota NO-2020-47754927-APN-DNI#INIDEP de fecha 24 de julio de 2020.

Del contenido de la misma se desprende: “...Desde mi perspectiva coincido que el mecanismo no está siendo eficaz. Asimismo la DNI designó una persona Cecilia SALAS (secretaria de DIOYT) a cargo de los convenios que, aún falta instruir para que pueda colaborar más activamente con el procedimiento.

Según fue explicado por el área de Auditoría se recomienda que, previo a cada convenio sería conveniente realizar un informe técnico detallando quién será el responsable de su tramitación dentro del área requirente, para qué se utilizarán los fondos, equipamiento del INIDEP que se pondrá a disposición, dónde va a ser utilizado ese equipamiento, tipos de actividades involucradas, y cualquier otra información relevante para la confección del mismo.

Actualmente las Notas que adjunta la DNI para iniciar el expediente del convenio, entiendo que en la mayoría de los casos tiene esa información, de todas maneras parece lógico estandarizarla.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

*A mi parecer y desde la Dirección de Investigación notamos que hay un retraso en el proceso de elaboración y firma de los convenios. La mayoría de las consultas y reclamos por parte de los investigadores involucrados en convenios estuvieron centralizados en el hecho que debieron insistir varias veces para que se le diera curso más rápido a los convenios recayendo sobre el investigador la redacción del convenio...”*

## **XI. CONCLUSIÓN**

Esta revisión tuvo por objeto examinar el procedimiento llevado a cabo desde la formalización, y firma de convenios hasta las actividades desarrolladas como consecuencia de los mismos.

En general, se ha podido actualizar el estado de las observaciones efectuadas en informes anteriores, encontrándose algún grado de avance aunque resta realizar un esfuerzo mucho más significativo para lograr una mejora relevante en el control interno de los procesos.

En lo referente al procedimiento en sí mismo, deberían arbitrarse los medios para establecer una reforma a las resoluciones que al momento se encuentran pendientes, tanto la referente al proceso de formalización de convenios como al Reglamento para la Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica (Resoluciones Inidep N° 63/2015 y 92/2016).

Consecuentemente, debería establecerse un único procedimiento abarcativo de todas las etapas del convenio: desde la formalización, la ejecución, el cumplimiento del objeto del mismo, la administración de sus fondos, hasta su archivo cuando se ha agotado su objeto, y dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones que surgen del mismo, estableciéndose áreas involucradas, alcance, funciones, responsabilidades de los agentes, y registros de todo lo actuado.

Concretamente, si bien como afirma la Dirección de Asuntos Jurídicos que los saldos sin liquidar provenientes de acuerdos con financiamiento externo no resultan de su competencia directa, esta UAI considera que el incumplimiento en relación a las obligaciones del organismo referentes a la administración de dichos fondos podría provocar consecuencias legales que involucrarían de manera directa a dicha dirección, por lo que resulta conveniente establecer un procedimiento único abarcativo de todas las etapas para un correcto proceso de control de los convenios desde su formalización hasta su culminación.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Por otro lado, en cuanto a los convenios firmados sin la previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el período auditado se han detectado dos más. Al respecto se reitera lo expresado en el informe 12-2019, en cuanto a que la Dirección de Asuntos Jurídicos debería emitir el dictamen correspondiente sobre el mismo, y de ese modo dar un respaldo a la Dirección sobre la legalidad y conveniencia de lo pactado, velando de esta manera por los intereses del Instituto.

Finalmente, respecto al control administrativo de los convenios suscriptos con la Fundación ArgenInta, los cuales involucran fondos, el mismo es realizado coordinadamente por el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Compras y se ha podido verificar algunas mejorías aunque resta aplicar los controles para la totalidad de los tramites ejecutados. Vale aclarar que el total de compras realizadas por esta vía representa un **22,64%** sobre el total de órdenes de compras emitidas presupuestariamente en 2019, lo que implica una baja importante respecto al año anterior (66,68%) volviendo a niveles similares al ejercicio 2016 (26,71%) aunque no tan bajos como en el 2017 (5,69%). No debe dejarse de lado que esta vía debería utilizarse solo en casos particulares y excepcionales, puesto que, al no realizar los procedimientos conforme lo indicado por el Decreto 1023/2001, podrían quedar comprometidos los principios de Razonabilidad, Eficiencia para cumplir con el interés público, Libre Concurrencia de interesados, Transparencia en los procedimientos, Igualdad de Tratamiento, Publicidad y Difusión.

De acuerdo al relevamiento realizado, esta UAI puede concluir que en lo que respecta al circuito de tramitación de los convenios, si bien el mismo se encuentra implementado de manera razonable por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando esta área respuesta inmediata, con eficacia y rapidez a los requerimientos en la formalización de cada convenio, debería proponerse una reforma tendiente a abarcar la totalidad de las etapas del convenio, desde su formalización, hasta su archivo por agotamiento del objeto del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en oportunidad de emitir opinión sobre el Informe Preliminar, la DNI expresó que existen algunos retrasos en la elaboración y firma de los convenios. Esta situación será verificada en las próximas auditorías puesto que dicho inconveniente no surgió al momento de realizar las constataciones del presente informe.

Mar del Plata, 27 de julio de 2020.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

# ANEXOS



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Fecha	Resol	Signatarios	Objeto	Ámbito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Observac
01/04/19		Rebeca Prieto (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION)	Capacitac	Público	Internac	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 19 de abril
16/04/19		Cristian Soriano (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Termina 31/07/19
06/05/19	PENDIENTE	SECRETARÍA ARTICULACIÓN CIENTÍFICA TÉCNICA	Investigac	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Convenio específico	Investigac	Indeterm	Ultimo movimiento del expediente abril 19
13/05/19		Lucas Federico Mira (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Del 13 de mayo al 19 de julio
15/05/19		Micaela Belén ARENAS (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Del 15 de mayo al 15 de septiembre
15/05/19		Jimena Ailen Destefano (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada
21/05/19		María Belén Nuñez (INST. SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 12 DE JULIO
21/05/19		Lucas Román Laneri (INST. SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Instituto Nacional de Investigación  
 y Desarrollo Pesquero

Fecha	Resol	Signatarios	Objeto	Ámbito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Observac
		ARROYOS)								el 12 DE JULIO
21/05/19		Paloma Hernández (INST. SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 12 DE JULIO
21/05/19		Ludmila Aylén Linero (INST. SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 12 DE JULIO
21/05/19		Ainhoa Etchegaray Ulivarri (INST. SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 12 DE JULIO
21/05/19		Guadalupe Cassanelli (INSTITUTO SAN ALBERTO)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 12 DE JULIO
21/05/19		Celina de Achaval (INSTITUTO SAN ALBERTO)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 12 DE JULIO
21/05/19		Simon Ercolano (INSTITUTO SAN ALBERTO)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 12 DE JULIO
21/05/19		Tobías Duque (INSTITUTO SAN ALBERTO)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Terminaba el 12 DE JULIO
22/05/19	234/19	ARMADA ARGENTINA		Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Acta acuerdo	Asist técnica	Determ	Objeto: asignación año 2019 de acuerdo a convenio



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Instituto Nacional de Investigación  
 y Desarrollo Pesquero

Fecha	Resol	Signatarios	Objeto	Ámbito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Observac
22/05/19		ESCUELA NACIONAL DE PESCA COMADANTE "LUIS PIEDRABUENA"	Capacitac	Público	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Acta acuerdo	Capacitac	Determ	
20/06/19	58/2019	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	Cooperación y colaboración interinstitucional	Público	Internac	Universidad	Convenio marco	Asist técnica	Renovac automática	
28/06/19	PENDIENTE	CAPECA, CAPIP, ARGENOVA S.A., XEITOSIÑO S.A., PEDRO MOSCUZA E HIJOS S.A., SOLIMENO S.A. Y PESQUERA BEAGLE SRL.	Investigac	Privado	Nacional	Empresa	Convenio específico	Investigac	Determ	
02/08/19	34/2019	GLACIAR PESQUERA S.A.	Investigac	Privado	Nacional	Empresa	Convenio específico	Investigac	Determ	
02/08/19	20/2019	CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE (CEDEPESCA)	Cooperación y colaboración interinstitucional	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Convenio marco	Varios	Renovac automática	
02/08/19	20/2019	CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE (CEDEPESCA)	Investigac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Convenio específico	Investigac	Determ	
27/08/19	PENDIENTE	COLEGIO SAN ROQUE	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Convenio marco	Capacitac	Indeterm	
04/09/19		Camila Belén Chiappino (COLEGIO SAN ROQUE)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
04/09/19		Magali Ailén Di Marco (COLEGIO SAN ROQUE)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Instituto Nacional de Investigación  
 y Desarrollo Pesquero

Fecha	Resol	Signatarios	Objeto	Ámbito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Observac
04/09/19		Facundo David Giorno (COLEGIO SAN ROQUE)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
04/09/19		Guadalupe Lucía Murcia (COLEGIO SAN ROQUE)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
04/09/19		Sol Valentina Radetich (COLEGIO SAN ROQUE)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
04/09/19		Iñaki Arias (COLEGIO ATLANTICO DEL SUR CADS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determin	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
04/09/19		Nadia Ayelen Bejaran (COLEGIO ATLANTICO DEL SUR CADS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determin	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
04/09/19		Catalina Hortin Aristegui (COLEGIO ATLANTICO DEL SUR CADS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determin	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
04/09/19		Micaela Yael Sandroni (COLEGIO ATLANTICO DEL SUR CADS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
04/09/19		Luciana Toniut (COLEGIO ATLANTICO DEL SUR CADS)	Capacitac	Privado	Nacional	Inst. de Enseñanza no univ.	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
17/09/19		Franco Leonel Gamboa (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada. Fin 25/10/19
17/09/19		Enzo Menguez (UNIVERSIDAD AD)	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitac	Determ	Práctica educativa no rentada.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Instituto Nacional de Investigación  
 y Desarrollo Pesquero

Fecha	Resol	Signatarios	Objeto	Ámbito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Observac
		TECNOLOGICA NACIONAL)								Fin 20/12/19
08/10/19	123/19	SECRETARIA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Cooperación y colaboración interinstitucional	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Convenio marco	Asist técnica	Renovac automática	
28/11/19	210/19	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - ESTREMARSAU - SAN ARAWA S.A.	Investigac	Público	Nacional	Universidad	Convenio específico	Investigac	Determ	
28/11/19	215/19	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL UNMDP	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Convenio específico	Capacitac	Renovac automática	
28/11/19	PENDIENTE	ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA - FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA	Cooperación y colaboración interinstitucional	Privado	Nacional	Fundación	Convenio marco	Transferencia de tecnología y asesoramiento	Renovación autom	
28/11/19		Micaela Belén ARENAS (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitación	Determ	No visto el convenio.
28/11/19		Jimena Ailen Destefano (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)	Capacitac	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitación	Determ	No visto el convenio
29/11/19	PENDIENTE	ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES	Cooperación y colaboración interinstitucional	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Acta acuerdo	Transferencia de tecnología y asesoramiento	Indeter	





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Fecha	Resol	Signatarios	Objeto	Ámbito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Observac
29/11/19		FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE	Investigac	Privado	Nacional	Fundación	Convenio específico	Investigac	Determ	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Auditoria No. 13/2020 "Convenios con Instituciones Públicas y Privadas"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.